

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-11-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos, el poder fue conferido a ANDRÉS FELIPE AGUDELO GUTIÉRREZ y fue presentada por ANDRÉS FELIPE AGUDELO RODRIGUEZ.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 3033

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE EDIFICIO MULTIFAMILIAR MONTEVEDRA P.H
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL SIERRA CASTELLANOS
RADICADO: 170014003002-2023-00671-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane:

Deberá allegar el poder conferido a ANDRÉS FELIPE AGUDELO RODRIGUEZ, abogado que ha presentado la demanda, toda vez que se observa que ha sido allegado, el conferido a ANDRÉS FELIPE AGUDELO GUTIÉRREZ.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de subsanarla, con la advertencia que de no hacerlo dentro de este término, sería RECHAZADA ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario